



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección General de Formación Profesional

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio de Formación Ocupacional y Continua

Resolución de 10 de Enero de 2006

Por la que se amplían especialidades formativas al centro
FORMASTUR.

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida Nº. 200662100000405
13/01/06 08:26:13

FORMASTUR
CALLE AVDA. TORRELAVEGA, 14, Piso BJ
OVIEDO (OVIEDO)
33010 ASTURIAS

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

'El Real Decreto 2088/1999, de 30 de diciembre (BOE de 4 de febrero de 2000) sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, dispone que el Principado de Asturias asume entre otras funciones y servicios 'la autorización de centros colaboradores para desarrollar cursos, cuyo ámbito de actuación sea el del territorio del Principado de Asturias', así como la gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras (apartado B.1.c y B.4 del Anexo de referido Real Decreto).

Visto el expediente de solicitud de Homologación de Especialidades formativas, así como los informes técnicos y propuesta correspondientes de la Dirección General de Formación Profesional de 10 de Enero de 2006, relativos al centro

Nombre del centro	FORMASTUR
Nº Censo	26612
Domicilio	CALLE AVDA. TORRELAVEGA, 14, Piso BJ OVIEDO (OVIEDO) 33010 ASTURIAS
Titular jurídico	FORMASTUR, S.A.
CIF/NIF	B33570458

En consecuencia con lo expuesto, ateniéndose al Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (BOE del 4 de mayo de 1993), y en virtud del Decreto 190/1999, de 30 de diciembre (BOPA de 7 de enero de 2000), por el que se asumen las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de gestión de la formación profesional ocupacional y se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia,

RESUELVO

PRIMERO: Homologar las especialidades formativas que a continuación se especifican al Centro FORMASTUR con nº de Censo: 26612

Código Esp.	Denominación de las Especialidades	Nº Alumnos	Nº Horas
EDOFF40	TECNICO DE FORMACION	15	360
CCAC10	EMPLEADO DE INFORMACIÓN LA CLIENTE	15	225

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la entidad interesada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a los establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

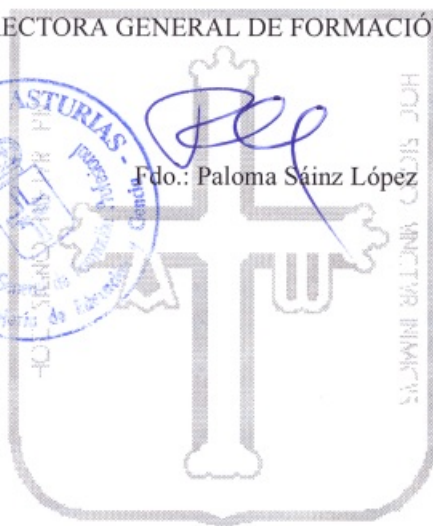
Lo que le comunico para sus conocimientos y efectos oportunos.

En Oviedo a 11 de Enero de 2006

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Paloma Sáinz López



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo